



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.562

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°189.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°189.....	6
Resolución del D.E.M. N°190.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°190.....	8
Resolución del D.E.M. N°191.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 189 - 25

VISTO:

El "IV festival provincial del loco y XVIII de Cruzú Cuatía"; y

La contratación de los servicios de LOS ALONSITOS y LOS PALMAE como grupos destacados para el cierre del festival antes mencionado; y

La ley 5.571 y su decreto reglamentario 3056/04;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de servicio mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la realización del "IV festival provincial del loco y XVIII de Cruzú Cuatía" son provenientes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; y

La remesa de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 11 de julio de 2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local; y

Que, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.20" denominada "apoyo a eventos culturales" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). Acreditada el 11 de julio de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar El "IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatía".

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.20	APOYO A EVENTOS CULTURALES	\$ 35.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.6.1" denominada "AREA CULTURA" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO	
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 35.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 17 de Julio 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2025"



RESOLUCIÓN N° 190 - 3

VISTO:

"IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatíá", la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha domingo 13 de julio de 2025 se llevó a cabo el tradicional festival provincial del loco; y

Que, dicho evento se llevó a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad donde se congregaron un gran número de competidores de nuestra ciudad y localidades vecinas y de toda la región; y

Que, es intención del D.E.M. agasajar y celebrar junto a la comunidad tan importante evento, compartiendo una tarde de música tradicional como es el chamamé mundialmente reconocido como "*patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*" y, asimismo, impulsar la actividad recreacional de nuestra ciudad; y

Que, el D.E.M. ha decidido, para culminar el evento referente a los festejos del "*IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatíá*", contratar los servicios de LOS ALONSITOS y los PALMAE como grupos musicales destacados; y

Que, son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "*...recreativa de la población...*" y de "*...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones...*"; y

Que, para los casos de contratación pública la regla es que "*...deberán formalizarse mediante licitación pública...*" conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "*...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones...*"; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la contratación directa "*...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados...*"; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



D. JUAN ANGEL LOPEZ
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



Que, los grupos musicales antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y contaron con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de los grupos musicales LOS ALONSITOS y LOS PALMAE para brindar el espectáculo musical el día domingo (13) de julio de 2025 en el "IV festival provincial del loco y XVIII de Curuzú Cuatía" que se llevó a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2°: ABONAR por única vez la suma correspondiente a PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 20/100 \$ 19.270.000,20 (finales) a la firma SIETE PUNTAS, por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°: ABONAR por única vez la suma correspondiente a PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL \$ 15.730.000,00 (finales) a la firma LA PEÑA S.A, por los servicios contratados e identificados en el artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTÍCULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 11 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 191 - 25

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel Angel NUÑEZ, DNI 20.508.854; en el Expediente Administrativo Nro. 1643/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que posee Fundación "Curuzú Solidario", quienes se encuentran transitando un delicado momento económico.

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) al Sr. Miguel Angel NUÑEZ, DNI 20.508.854.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 JUL 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía